



FABARA & COMPAÑÍA

ABOGADOS
Socios para el Éxito / Partners for Success

Quito

Ti 36541

Quito, 7 de noviembre de 2016

**Señora Abogada
Suad Manssur
Superintendente de Compañías, Valores y Seguros
Ciudad.-**

De mi consideración:

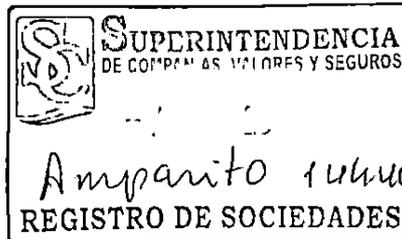
Adjunto a la presente sírvase encontrar una copia certificada del Poder General otorgado por la compañía **PFIZER CIA. LTDA.**, a favor de la señora Ana Dolores Román Aguinaga, otorgada el 5 de febrero de 2016, ente el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 22 de agosto de 2016.

La nacionalidad de la señora Ana Dolores Román Aguinaga es ecuatoriana y portadora de la cédula de ciudadanía No. 170607993-4.

Notificaciones que nos correspondan las recibiré en el correo electrónico societario@fabara.ec, o a los teléfonos 023820750 o 0997840076

Atentamente,

Vladimir Gonzalo Charro Mera
C.C.: 171612049-6
Gerente General
**LIDEX REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
PRESIDENTE EJECUTIVO
PFIZER CIA. LTDA.**



ESCANEAR

Poder regio brando en el sistema

09 NOV 2016



07 NOV 2016

Ing. Lorena Macías G.
C.A.U. - QUITO



Juicio No. 17230-2016-03871

UNIDAD JUDICIAL CIVIL
CON SEDE EN EL
DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO
COORDINACION

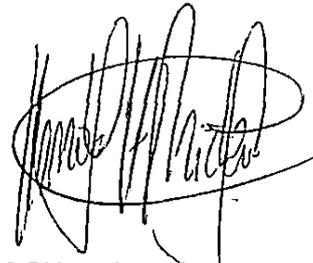
JUEZ PONENTE: CHINDE CHAMORRO RICHARD WILMER, JUEZ UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, martes 2 de agosto del 2016, las 14h55. **VISTOS.-** Agréguese al proceso el escrito de fecha 02 de agosto del 2016, a las 08h36. **ANTECEDENTES.-** MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ALVAREZ después de exponer sus generales de ley manifiesta entre lo principal: " ... en mi calidad de GERENTE GENERAL y como tal representante legal de la compañía LIDEX REPRESENTACIONES CIA LTDA, ésta que a su vez es Presidenta Ejecutiva y como representante legal de la compañía PFIZER CIA LTDA., conforme se desprende de los nombramientos que en copias certificadas adjunto a fin de que se agregue en autos, ante usted muy respetuosamente comparezco y en mi calidad antes invocada, deduzco la siguiente DEMANDA DE APROBACION DE PODER. ...", " ... mediante escritura pública celebrada el día 5 de febrero de 2016, ante el señor Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, cuya copia certificada adjunto a la presente, la compañía PFIZER CIA LTDA, dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en reunión realizada el día 3 de febrero de 2016, otorgó Poder General a favor de la señora ANA DOLORES ROMAN AGUINAGA", " Con los antecedentes anotados, amparado en lo dispuesto por el artículo 120 del Código de Comercio y demás normas pertinentes, solicito a Usted señor Juez, se sirva aprobar y ordenar que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba el Poder General que a favor de la señora ANA DOLORES ROMAN AGUINAGA, mediante escritura pública celebrada el día 5 de febrero de 2016, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en reunión realizada el día 3 de febrero de 2016, otorgó la compañía PFIZER CIA LTDA. Se dispondrá además su publicación por la prensa y demás formalidades previstas en la Ley". Se ha calificado la demandada conforme consta de autos de fecha 11 de marzo del 2016, a las 11h56. A fojas 27, 28 y 29 consta las publicaciones en el diario " La Hora", las mismas que han sido realizadas con fechas 22 de abril del 2016, 25 de abril del 2016 y 26 de abril del 2016, agotado el trámite de ley, encontrándose al estado de resolver. Se considera.- **PRIMERO.-** Por no advertirse omisión de solemnidad sustancial que pueda influir en la decisión de la causa, se declara su validez procesal.- **SEGUNDO.-** Con la escritura pública de fs. 5 a 14, de los autos, se ha acreditado que la Compañía PFIZER CIA LTDA, a través de su representante legal la señora MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ en calidad de Gerente General y como representante legal de la compañía LIDEX REPRESENTACIONES CIA LTDA, quien a su vez es presidente ejecutiva y como tal representante legal de la compañía PFIZER CIA LTDA, ha otorgado poder general a favor de la señora ANA DOLORES ROMAN AGUINAGA mismo que ha sido protocolizado, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, 05 de febrero del 2016, del cual solicita se califique de legal el citado poder, luego se inscriba en el Registro Mercantil.- **TERCERO.-** De la razón actuarial de fs. 31, se desprende que se ha publicado a través del Diario La Hora, el extracto de la protocolización del poder otorgado por la Compañía LIDEX REPRESENTACIONES CIA LTDA, quien a su vez es presidente ejecutiva y como tal representante legal de la compañía PFIZER CIA LTDA, a favor de la señora ANA DOLORES ROMAN AGUINAGA el 05 de febrero del 2016, así como el auto de calificación, sin que persona alguna se haya opuesto a la aprobación del mencionado, dentro de los 20 días que tenían para hacerlo, según así dispone el inciso último del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Por las consideraciones que preceden y al haberse dado cumplimiento con todos los requerimientos formales y legales, de conformidad con el numeral 9 del Art. 30 y 120 del Código de Comercio ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA,

QUITO,

y treinta y
IDAD DE
A LIDEX
CIA LTDA,

Raz
Ric
se
sid

se acepta la demanda y se aprueba en todas sus partes el PODER GENERAL otorgado por la Compañía LIDEX REPRESENTACIONES CIA LTDA, quien a su vez es presidente ejecutivo y como tal representante legal de la compañía PFIZER CIA LTDA, a través de su representante legal señora MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ, a favor de la señora ANA DOLORES ROMAN AGUINAGA el 05 de febrero del 2016, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN.- Ejecutoriada que sea esta resolución notifíquese al señor Registrador Mercantil de este cantón a fin de que proceda a registrar en los libros correspondientes esta resolución, para los fines de ley.- Sin costas ni honorarios que regular.- **NOTIFÍQUESE.-**



CHINDE CHAMORRO RICHARD WILMER
JUEZ

En Quito, martes dos de agosto del dos mil dieciseis, a partir de las quince horas y diez minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA que antecede a: MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA LIDEX REPRESENTACIONES CIA. Y ESTA A SU VEZ PRESIDENTA EJECUTIVA PFIZER CIA LTDA en la casilla No. 239 y correo electrónico mrfabara@fabara.ec; judicial@fabara.ec del Dr./Ab. MARIA ROSA FABARA VERA. Certifico:

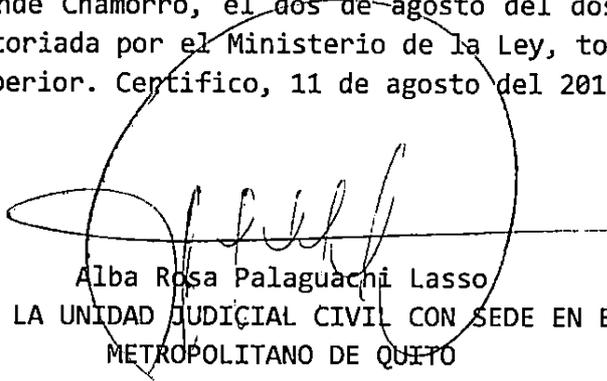


MALDONADO PAREDES ANDREA CAROLINA
SECRETARIO

RICHARD.CHINDE

Razón: La sentencia dictada en la causa 17230-2016-03871, por el Dr. Richard Wilmer Chinde Chamorro, el dos de agosto del dos mil dieciséis, se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, toda vez que no ha sido apelada al Superior. Certifico, 11 de agosto del 2016.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL
CON SEDE EN EL
DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO
COORDINACION



Alba Rosa Palaguachi Lasso
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

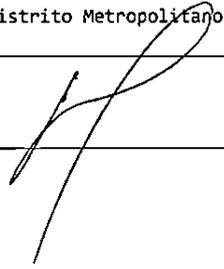
Y
E
X
A
;

RAZON: Así como establece el Art. 118 del Código Orgánico General de Procesos, y por haber requerido la entrega del documento en físico, certifico que las copias que en dos fojas anteceden son iguales a sus originales del proceso 17230-2016-03871.
Actor: Compañía LIDEX Representaciones Cía. - Pfizer Cía. Ltda.

Quito, 28 de octubre del 2016.

~~UNIDAD JUDICIAL CIVIL
CON SEDE EN EL
DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO~~

Coordinadora de la Unidad Judicial Civil con sede en el Distrito Metropolitano de Quito

COORDINACION	
Elaborado por: Ruth Cecilia Ortiz	Firma: 



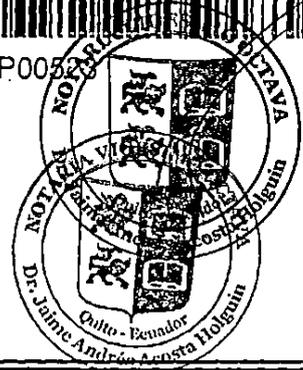
Factura: 001-002-000016762



20161701028P005

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20161701028P00523					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE FEBRERO DEL 2016, (15:08)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1709546202	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	PFIZER CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
RICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		LA SEÑORA VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LIDEX REPRESENTACIONES CIA. LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR



2016	17	01	28	P00523
------	----	----	----	--------

PODER GENERAL

QUE OTORGA: PFIZER CIA. LTDA.

A FAVOR DE: ANA DOLORES ROMAN AGUINAGA

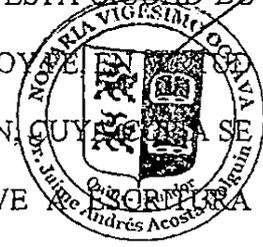
CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, ANTE MÍ DOCTOR, JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE LA SEÑORA MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA LIDEX REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., QUIEN A SU VEZ ES PRESIDENTE EJECUTIVO Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PFIZER CÍA. LTDA., CONFORME CONSTA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES; BIEN INSTRUIDA POR MÍ EL NOTARIO SOBRE EL OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, A LA QUE PROCEDE DE UNA MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA. LA COMPARECIENTE DECLARA SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE OCUPACIÓN EMPRESARIA PRIVADA, LEGALMENTE CAPAZ PARA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR

CONTRATAR Y OBLIGARSE, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, A QUIEN DE CONOCER DOY FE DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN, CUYA COPIA SE ADJUNTA A ESTE INSTRUMENTO; Y, ME PIDE QUE ELEVE A PÚBLICA EL CONTENIDO DE LA MINUTA QUE ME ENTREGA, CUYO TENOR LITERAL Y QUE TRANSCRIBO ES EL SIGUIENTE: "SEÑOR NOTARIO: EN REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS QUE SE ESTIPULAN A CONTINUACIÓN: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LIDEX REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE PFIZER CIA. LTDA., EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL, DEBIDAMENTE FACULTADO POR EL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA LLEVADO A CABO EL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, CONFORME CONSTA DEL NOMBRAMIENTO Y COPIA DEL ACTA QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES DE ESTE INSTRUMENTO. PFIZER CIA. LTDA., ES UNA COMPAÑÍA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA Y EXISTENTE AL AMPARO DE LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE QUITO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE PODRÁ DENOMINAR SIMPLEMENTE "MANDANTE". SEGUNDA.- PODER GENERAL.- LIDEX REPRESENTACIONES CÍA. LTDA. EN LA CALIDAD QUE COMPARECE, A NOMBRE DE PFIZER CIA. LTDA., EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, NOMBRA POR LA PRESENTE A LA SEÑORA ANA DOLORES ROMAN AGUINAGA, COMO



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR



"MANDATARIA", QUIEN CON PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE REQUIERE, REPRESENTA A LA MANDANTE, CON SUJECCIÓN A LOS TÉRMINOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA Y A LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS PARA SU ACTUACIÓN EN LA CLÁUSULA TERCERA.- EN TAL VIRTUD, LA MANDATARIA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE, PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA MANDANTE ESPECÍFICAMENTE PARA TODO AQUELLO QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERA SIN QUE LA NUMERACIÓN LIMITE LAS ATRIBUCIONES DE LA MANDATARIA, PUES MÁS BIEN LAS EJEMPLIFICA.- LA MANDATARIA PODRÁ HACER TODO AQUELLO QUE SEA PRECISO PARA PROTEGER LOS DERECHOS E INTERESES DE LA MANDANTE, YA QUE QUEDA INVESTIDA DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LA LEY CONFIERE A LOS MANDATARIOS Y DE LAS ESPECIFICADAS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL ECUATORIANO, POR ELLO, NINGUNA AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA DE ESTE PAÍS PODRÁ ALEGAR INSUFICIENCIA DE PODER, SI EN EL EJERCICIO DEL MANDATO OTORGADO A LA MANDATARIA SE HUBIEREN CUMPLIDO LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES DE LA CLÁUSULA SIGUIENTE: TERCERA.- CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL EJERCICIO DEL MANDATO.- LA EJERCERÁ LA MANDATARIA DESIGNADA COMPARECIENDO CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE PARA CELEBRAR LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: I) REPRESENTAR A PFIZER

DR., JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR

CÍA. LTDA. ANTE MINISTERIOS, MUNICIPALIDADES, INTENDENCIAS,
GOBERNACIONES, CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, SERVICIO DE
RENTAS INTERNAS, DISTRITOS DE ADUANAS, SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, SUPERINTENDENCIA DE BANCOS,
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, INSTITUCIONES DE SALUD,
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, Y ANTE CUALQUIER OTRO
ORGANISMO O EMPRESA, SEA PÚBLICA, PRIVADA, AUTÓNOMA, FISCAL,
SEMIFISCAL, MUNICIPAL O PARTICULAR, PUDIENDO FORMULAR TODA CLASE
DE SOLICITUDES O PETICIONES. II) ADQUIRIR Y ENAJENAR, A CUALQUIER
TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, EXCEPTO AERONAVES, FIJANDO
PRECIOS Y TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES DE RESPECTIVO CONTRATO. III)
ACEPTAR TODA CLASE DE GARANTÍAS REALES O PERSONALES, HIPOTECAS Y
PRENDAS, SEAN ESTAS ÚLTIMAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES, ESPECIALES
O DE CUALQUIER CLASE O NATURALEZA. IV) DAR Y TOMAR EN
ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, CON O SIN OPCIÓN DE
COMPRA, FIJAR RENTAS Y DEMÁS CONDICIONES DEL RESPECTIVO CONTRATO.
V) DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES,
CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA, EXCEPTO AERONAVES CUANDO SE TRATE DE
ARRENDAMIENTOS POR MÁS DE TRES MESES, FIJAR RENTAS Y DEMÁS
CONDICIONES DEL RESPECTIVO CONTRATO. VI) CELEBRAR CONTRATOS DE
CONCESIÓN, DE COMODATO, DE DEPÓSITO, DE TRANSACCIÓN, DE NOVACIÓN,
DE SEGUROS, DE REPRESENTACIÓN, DE COMISIÓN, DE DISTRIBUCIÓN, DE
CANJE, DE PUBLICIDAD, DE TRANSPORTE, DE ALOJAMIENTO, DE



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR



ALIMENTACIÓN, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y TODA OTRA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS CIVILES, COMERCIALES O ADMINISTRATIVOS, SEAN NOMINADOS O NO, PUDIENDO PRORROGARLOS, MODIFICARLOS Y TERMINARLOS, PACTANDO SUS PRECIOS O CANTIDADES, FORMA DE PAGO, CONDICIONES, PLAZOS, GARANTÍAS Y DEMÁS CLÁUSULAS, ESTIPULACIONES Y MODALIDADES DE LOS MISMOS, SEAN DE SU ESENCIA, NATURALEZA O MERAMENTE ACCIDENTALES, PUDIENDO SUSCRIBIR Y FIRMAR TODOS LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SE REQUIERAN PARA ESTOS EFECTOS. VII) CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE TRABAJO COLECTIVO O INDIVIDUAL Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. VIII) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON VOZ Y VOTO EN JUNTAS DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE QUE LA SOCIEDAD SEA SOCIA O ACCIONISTA, ADMINISTRAR TODA CLASE DE SOCIEDADES, COMUNIDADES Y ASOCIACIONES. IX) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS DE DEPÓSITO, DE CRÉDITO Y ESPECIALES. X) GIRAR Y SOBREGIRAR EN LAS CUENTAS CORRIENTES DE CUALQUIER CLASE QUE LA SOCIEDAD TENGA ABIERTAS O ABRA EN LO SUCESIVO, EN CUALQUIER BANCO O INSTITUCIÓN DE CRÉDITO. XI) ACEPTAR, GIRAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR, SEA TRANSFIRIENDO EN DOMINIO, EN GARANTÍA O EN COBRANZA, REACEPTAR, REVALIDAR, COBRAR, CANCELAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARÉS Y DEMÁS DOCUMENTOS A LA ORDEN Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES, NOMINATIVOS, A LA ORDEN O AL PORTADOR. XII) CONTRATAR PRÉSTAMOS DE CUALQUIER CLASE, EN FORMA DE MUTUOS,

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR

PAGARÉS, AVANCES CONTRA ACEPTACIÓN, CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE O EN CUENTA ESPECIAL, LÍNEAS DE CRÉDITO Y BOLETAS DE GARANTÍA. XIII) TOMAR Y RETIRAR DEPÓSITOS A PLAZO Y CUENTAS CORRIENTES PARA OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES, ASUMIENDO RIESGOS DE DIFERENCIA DE TIPO DE CAMBIO, SOLICITAR GIROS DE CHEQUES Y OTROS DOCUMENTOS EN MONEDA EXTRANJERA, HACER DECLARACIONES JURADAS Y CONTRATAR CRÉDITOS PARA FINANCIAMIENTO DE IMPORTACIONES Y/O EXPORTACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS, PRESENTAR Y FIRMAR REGISTROS DE IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN, SUS SOLICITUDES ANEXAS O DOCUMENTOS QUE HAGAN SUS VECES, CARTAS EXPLICATIVAS Y TODA CLASE DE DOCUMENTOS QUE EXIJAN LAS AUTORIDADES QUE TENGAN COMPETENCIA EN LA MATERIA, TOMAR BOLETAS BANCARIAS Y ENDOSAR PÓLIZAS DE GARANTÍA EN AQUELLOS CASOS EN QUE TALES CAUCIONES FUEREN PROCEDENTES Y SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DICHOS DOCUMENTOS, SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES HA SIDO AUTORIZADA UNA DETERMINADA OPERACIÓN, ABRIR REGISTROS DE IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN, ENDOSAR, CANCELAR Y RETIRAR PÓLIZAS, MANIFIESTOS, CONOCIMIENTOS Y DOCUMENTOS DE EMBARQUE, CONTRATAR LA APERTURA DE CARTAS DE CRÉDITO Y, EN GENERAL, REALIZAR TODA CLASE DE EXPORTACIONES Y/O IMPORTACIONES Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA ESTAS OPERACIONES REQUIERA CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, BANCOS COMERCIALES Y ADUANAS Y LOS DEMÁS



DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR



ORGANISMOS QUE CORRESPONDA, PUDIENDO ADEMÁS EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES QUE FUEREN CONDUCTENTES AL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO QUE SE CONFIERE. XIV) COBRAR Y PERCIBIR TODO LO QUE A CUALQUIER TÍTULO SE DEBA O ADEUDE A LA SOCIEDAD, SEA EN DINERO O ESPECIE, OTORGANDO RECIBOS Y CANCELACIONES. XV) ENVIAR, RECIBIR Y RETIRAR CORRESPONDENCIA ORDINARIA O CERTIFICADA, GIROS, ENCOMIENDAS, CONSIGNACIONES Y TODA CLASE DE CARGA NACIONAL O EXTRANJERA. XVI) CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD. XVII) SOLICITAR Y REGISTRAR MARCAS COMERCIALES, MODELOS Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES, Y PATENTES DE INVENCION Y CUALQUIER OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, DEDUCIR Y CONTESTAR OPOSICIONES Y CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO RELATIVO A PROPIEDAD INTELECTUAL. XVIII) REPRESENTAR JUDICIALMENTE Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑÍA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD O TRIBUNAL, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, SEAN ORDINARIOS, ESPECIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLOS SEAN, CON AMPLIAS FACULTADES, PUDIENDO INICIAR, PROMOVER Y SEGUIR ANTE ELLOS ASUNTOS CONTENCIOSOS O DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DEDUCIR Y CONTESTAR DEMANDAS, QUERELLAS, RECLAMOS, DENUNCIAS Y CUALQUIER OTRA CLASE DE PETICIONES Y RECURSOS, PUDIENDO SER DEMANDADO Y NOTIFICADO POR LA SOCIEDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ DESISTIR EN CUALQUIER INSTANCIA DE LA ACCIÓN DEDUCIDA, ABSOLVER POSICIONES, RENUNCIAR. LOS RECURSOS O LOS TÉRMINOS LEGALES,

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR

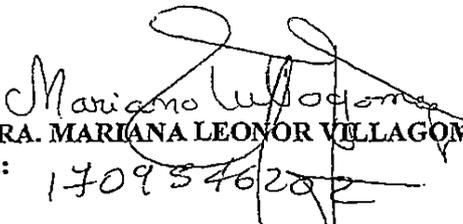
TRANSIGIR, COMPROMETER, NOMBRAR ÁRBITROS, OTORGAR
ÁRBITROS FACULTADES DE ARBITRADORES, APROBAR CONVENIO PERJUDICIAL
Y DELEGAR FACULTADES ESPECÍFICAS EN LOS MANDATARIOS JUDICIALES
QUE DESIGNE AL EFECTO Y, DESIGNAR ABOGADOS PATROCINADORES
CONFERIR PODERES ESPECIALES, DELEGAR EN PARTE SUS FACULTADES Y
REVOCAR LOS PODERES Y DELEGACIONES CONFERIDOS.-CUARTA.- PLAZO.-
ESTE PODER GENERAL SE CONFIERE POR TIEMPO INDEFINIDO, PUDIENDO SER
REVOcado EN CUALQUIER MOMENTO POR EL MANDANTE.- QUINTA.-
CLÁUSULA ESPECIAL.- LA COMPARECIENTE DECLARA QUE POR ASÍ
CONVENIR A LOS INTERESES DE LA MANDANTE EL OTORGAMIENTO DE
PODER GENERAL CONTENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SURTIRÁ
PLENOS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA Y EN LOS
TÉRMINOS EXPRESADOS EN ÉSTE RESPECTO DE PFIZER CÍA LTDA., LOS DEMÁS
MANDATARIOS DE LA COMPAÑÍA Y TERCEROS SIN PERJUICIO DE SU
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO.- SEXTA:
DISPOSICIONES GENERALES.- EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES
ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PODER GENERAL SE SUJETARÁ A LAS
SIGUIENTES DISPOSICIONES GENERALES: A) EL PRESENTE PODER GENERAL SE
OTORGA EN CALIDAD DE MANDATO NO REMUNERADO. B) ESTE PODER
ÚNICAMENTE PODRÁ SER MODIFICADO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO POR
ESCRITO DEL INSTRUMENTO QUE CORRESPONDA.- USTED, SEÑOR NOTARIO,
SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA EL PLENO
PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. (FIRMADO) ABOGADA

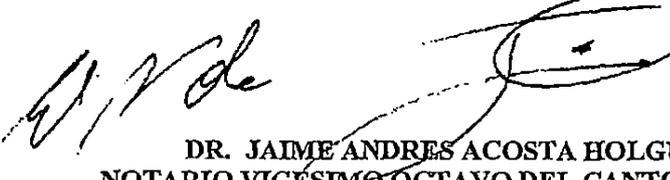




DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVA
QUITO - ECUADOR

CAROLINA PATRICIA LUPERA PUENTE, CON MATRÍCULA PROFESIONAL DIECISIETE GUION DOS MIL ONCE GUION SEIS TRES SEIS DEL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA." HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE A LA COMPARECIENTE ÍNTEGRAMENTE POR MÍ EL NOTARIO EN ALTA Y CLARA VOZ, SE AFIRMA Y RATIFICA EN EL TOTAL CONTENIDO DE ESTE PODER GENERAL, PARA CONSTANCIA FIRMA JUNTO CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-


F) SRA. MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ALVAREZ
C.C.: 1709546202



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO


9

6612



Quito-D.M., 03 de febrero de 2016

SEÑORES:
LIDEX REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
CIUDAD.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PFIZER CIA. LTDA., en sesión llevada a cabo el día de hoy resolvió designarla como PRESIDENTE EJECUTIVO de la misma, por el período estatutario de TRES AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada.

En esta calidad usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en los Artículos Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de PFIZER CIA. LTDA., constantes en la escritura pública de Escisión, Disminución de Capital por efecto de la Escisión, Aumento de Capital, Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social, otorgada el 01 de diciembre de 2014, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 27 de febrero de 2015. La Compañía fue constituida, como una sociedad anónima, mediante escrituras públicas otorgadas el 24 de diciembre de 1971 y 25 de febrero de 1972, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 20 de marzo de 1972. La compañía cambió su domicilio principal a la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, mediante escritura pública otorgada el 4 de abril de 1977, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 16 de noviembre del mismo año. Finalmente la compañía se transformó de una compañía anónima en una compañía de responsabilidad limitada mediante escritura pública otorgada el 1 de abril de 1999, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 21 de mayo de 1999.

En caso de ausencia, falta o impedimento del Presidente Ejecutivo titular, le subrogará el Primer Presidente Ejecutivo Subrogante.

Al felicitarla por la designación, le formuló votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas. Sirvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

AB. FERNANDA PALACIOS
SECRETARIA AD-HOC

Lugar y Fecha: Quito-D.M., 03 de febrero de 2016

En el lugar y fecha que antecederen aceptó el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de PRIZER CIA. LTDA., y promete desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

LIDEX REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
RUC No. 1792610427001
Representada por su Gerente General
Mariana Leonor Villagómez Álvarez
C.C.: 170954620-2

REGISTRO MERCANTIL QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 6612



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	4512
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1589
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PFIZER CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	LIDEX REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
IDENTIFICACIÓN	1792610427001
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

REF. CAM. DOM. RM# 1187 DEL: 16/11/1977 NOT: 2 DEL: 04/04/1977.- REF. COD. EST. RM# 996 DEL: 27/02/2015. NOT: 26 DEL: 01/12/2014.- DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DIA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 40 GASPAR DE VILLAROEL

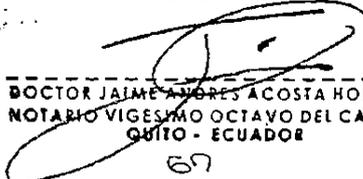
Datos Públicos
Quito



RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO UNA FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 05 DE Febrero DE 2016

EL NOTARIO



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR

69



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792610427001
RAZON SOCIAL: LIDEX REPRESENTACIONES CIA LTDA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR
CONTADOR: ASERTENCO CIA. LTDA.

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/08/2015 **FEC. CONSTITUCION:** 19/08/2015
FEC. INSCRIPCION: 31/08/2015 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 05/02/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS.

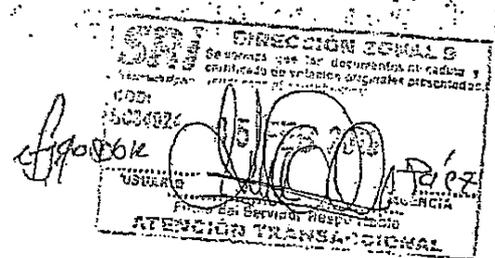
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCÁZAR Barrio: LA PAZ Calle: AV. DIEGO DE ALMAGRO Número: N30-134 Intersección: AV. REPUBLICA Referencia ubicación: FRENTE A LA PAELLA VALENCIANA Telefono Trabajo: 022220550 Email: mjamin@fabara.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050812 **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 05/02/2016 14:02:55



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792610427001
RAZON SOCIAL: LIDEX REPRESENTACIONES CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

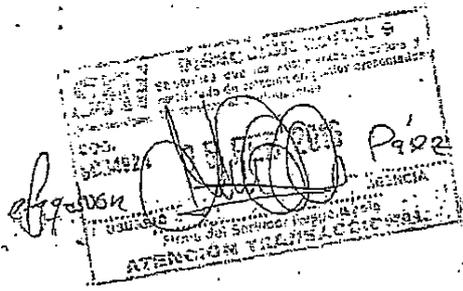
No. ESTABLECIMIENTO:	Q01	ESTADO:	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT:	31/05/15
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:			FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS.
 ACTIVIDADES DE ASESORIA EN GENERACION Y ELABORACION DE PROYECTOS DE TODA INDOLE.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO-Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA PAZ Calle: AV. DIEGO DE ALMAGRO Número: N30-134 Intersección: AV. REPUBLICA Referencia: FRENTE A LA PAELLA VALENCIANA Telefono Trabajo: 022220550 Email: mjarrin@fabara.ec



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFG0050612 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 05/02/2016 14:02:55



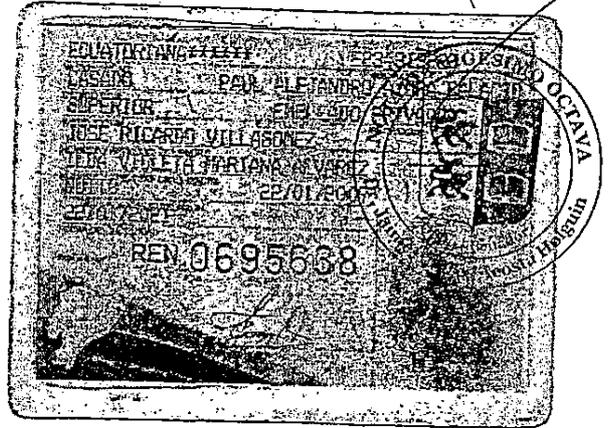
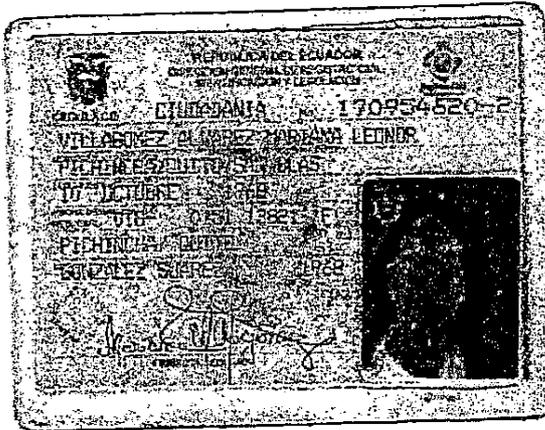
RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A OS DE Febrero DE 2016

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

07



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

043 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

043-0035 1709546202
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TTCUMBIA	
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

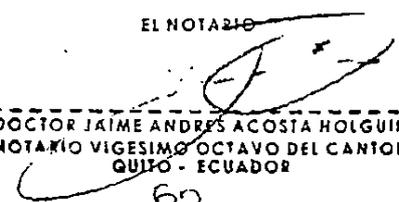
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN una FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI. DESPUES DE HABER CERTIFICADO una FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A, 05 DE FEBRERO DE 2016

EL NOTARIO


DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

67

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL, OTORGADA POR: PFIZER
CIA. LTDA., A FAVOR DE: ANA DOLORES ROMÁN AGUINAGA, FIRMÁNDOLA Y
SELLÁNDOLA EN, QUITO A, 05 DE FEBRERO DEL 2016.

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
IA



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo

TRÁMITE NÚMERO: 51725



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER GENERAL POR APROBACIÓN JUDICIAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	37021
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3636
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1706079934	ROMAN AGUINAGA ANA DOLORES	APODERADO
1792610427001	LIDEX REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL POR APROBACIÓN JUDICIAL
FECHA ESCRITURA:	05/02/2016
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
Nº. DE JUICIO / RESOLUCIÓN:	JUICIO: 17230-2016-03871
FECHA DEL JUICIO / RESOLUCIÓN:	02/08/2016
JUZGADO:	UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CANTÓN:	QUITO
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
NOMBRE DE AUTORIDAD:	DR. CHINDE CHAMORRO RICHARD WILMER
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PFIZER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



5. DATOS ADICIONALES:

JUICIO NO. 17230-2016-03871 ANTE EL JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO FECHA: 02/08/2016.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 888 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1977..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Es compulsa de la copia que en 12 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 29. DE SEPTIEMBRE del 2016



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
QUITO - ECUADOR

